



VISTOS:

Proveído N° D743-2025-GR.CAJ/GR, de fecha 01 de abril de 2025 y Oficio N° D157-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 31 de marzo de 2025;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificada por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales - Ley N° 27867, prescribe que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo 192 de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, mediante Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado, se declara al Estado Peruano en Proceso de Modernización, estableciendo principios, acciones, mecanismos y herramientas para llevar a cabo el mismo. En este sentido, la nueva gestión pública tendrá que estar orientada al servicio del ciudadano, la persona humana y a la obtención de resultados;

Que, la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, tiene como objetivo general, orientar, articular e impulsar en todas las entidades públicas, el proceso de modernización hacia una gestión pública para resultados que impacte positivamente en el bienestar del ciudadano y el desarrollo del país;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 378-2019-GR-CAJ-GR, de fecha 08 de julio de 2019, se resolvió, Conformar el GRUPO IMPULSOR para la creación de la AGENCIA REGIONAL DE DESARROLLO DE CAJAMARCA (ARD), mismo que queda conformado de la siguiente manera: **Gobierno Regional de Cajamarca, representado por el Gerente Regional de Desarrollo Económico, en condición de Presidente**; Universidad Nacional de Cajamarca, representado por el Presidente del Directorio de Centro Productivo de Desarrollo Económico, en condición de Miembro; Cámara de Comercio y Producción de Cajamarca, representado por el Presidente del Directorio, en condición de Miembro; Centro Ecuménico de Promoción y Acción Social Norte - CEDEPAS Norte, Filial Cajamarca, representado por la Directora Ejecutiva, en condición de Miembro; y la Presidencia del Consejo de Ministros, representado por la Dirección de Descentralización, en condición de Asesor Técnico;

Que, mediante Oficio N° D157-2025-GR.CAJ/GRDE, de fecha 31 de marzo de 2025, el Gerente Regional de Desarrollo Económico solicita la designación de un nuevo DELEGADO TITULAR del GORE Cajamarca ante la Agencia Regional de Desarrollo de Cajamarca – ARD, y para ello sugirió que tal representatividad continúe a cargo de esta Gerencia por lo que solicitó disponer se designe, a partir de la fecha, como Delegados del GORECAJ ante la Asamblea General de la ARD Cajamarca, a los siguientes funcionarios: **DELEGADO TITULAR:** Gerente Regional de Desarrollo Económico, Ing. Carlos Leonel Ruiz Floríndez, e.mail: cruizf@regioncajamarca.gob.pe ; Celular N° 943 126 903. **DELEGADO ALTERNO.-** Sub Gerente de promoción Empresarial, ing. Néiser Erik Hernández Nimboma, e.amil: nhernandez@regioncajamarca.gob.pe , Celular N° 976 502 575.

Que, el artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece: “72.1. La competencia de las entidades tiene su fuente en la Constitución y en la ley, y es reglamentada por las normas administrativas que de aquéllas se derivan. 72.2. Toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia”;



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

Estando a lo antes expuesto, con el visado de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica y en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACREDITAR como DELEGADOS del GORECAJ ante la ARD Cajamarca a los siguientes funcionarios:
DELEGADO TITULAR:

Gerente Regional de Desarrollo Económico: Ing. Carlos Leonel Ruiz Floríndez,
Celular N° 943 126 903..
e.mail: cruizf@regioncajamarca.gob.pe

DELEGADO ALTERNO:

Sub Gerente de promoción Empresarial: ing. Néiser Erik Hernández Nimboma,
Celular N° 976 502 575.
e.amil: nhernandez@regioncajamarca.gob.pe

ARTICULO SEGUNDO: DEJAR SIN EFECTO, cualquier otra acreditación contraria a la establecida en el artículo primero de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que a través de Secretaria General, se notifique la presente a los órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, así como a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: PUBLÍQUESE la presente Resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca, en el plazo de tres (03) días.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ
Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL